



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017/00388/00

La parte actora, en el proceso acumulado, representada por el abogado Diego Rolando García y la apoderada de la Equidad Seguros Generales, presentan desistimiento al recurso de apelación formulado frente a la sentencia dictada en este asunto. Dicha petición resulta procedente al tenor de lo preceptuado en el artículo 316 CGP. Por consiguiente, se admite el desistimiento indicado.

En consecuencia, el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia queda concedido en el efecto devolutivo y no suspensivo. En firme este auto se dispone nuevamente el envío del expediente a Tribunal Superior de Medellín – sala civil-, lo cual se hará por intermedio del correo electrónico facilitado para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9da688c14cf78c9e80e05649a8f56ed83f01c63de772085947aef51ef8cdd74

Documento generado en 05/11/2020 03:27:09 p.m.

RADICADO N°. 2005-0671

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**